

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS Nº 051-2023-SUSALUD

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (01) ESPECIALISTA LEGAL PARA LA INTENDENCIA DE MACRO REGIONAL NORTE

SUPLENCIA

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de un/a (01) Especialista Legal encargado de elaborar informes y emitir opinión técnica sobre las investigaciones de denuncias interpuestas por usuarios de los servicios de salud, según la normatividad vigente.

2. ORGANO SOLICITANTE

Intendencia de Macro Regional Norte - IMRN

DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Oficina General de Gestión de las Personas – OGPER.

4. BASE LEGAL

- a) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- b) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- c) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008–20019-JUS.
- d) Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- e) Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- f) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- g) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- h) Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- i) Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- j) Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- k) Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- m) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP".
- n) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos MPP, aplicable al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- o) Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la



- modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- p) Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- q) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3".
- r) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000027-2023-SERVIR-PE el cual se aprueba la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público".
- s) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000029-2023-SERVIR-PE, el cual aprueba la "Guía para la elaboración de perfiles en el sector público"
- t) Resolución de Secretaria General N° 072-2017-SUSALUD/SG, que aprueba Directiva N° 008-2017-SUSALUD/SG "Disposiciones que regulan la contratación y gestión de servidores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en SUSALUD". Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.
- u) Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

II. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Experiencia	 Experiencia General: Experiencia general de cinco (05) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: Experiencia específica de cuatro (04) años realizando labores a fines al puesto, en el sector público y/o privado, de los cuales dos (02) años en el sector público. Nivel Mínimo de puesto: Especialista
Competencias	 Adaptación al Cambio. Calidad de atención al usuario. Trabajo en equipo. Organización de la información. Compromiso
Formación Académica	Título universitario de AbogadoColegiado y Habilitado.
Curso y/o Estudios de Especialización	Programa de Especialización o Diplomado en Ley del Procedimiento Administrativo General y/o Derecho Administrativo y/o Procedimiento Administrativo Sancionador (mínimo 120 horas).
Conocimientos para el puesto y/o cargo (Podrá ser evaluado durante el proceso de selección)	 Gestión de servicios de salud Derecho administrativo. Ofimática: nivel básico.



III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Funciones principales a desarrollar:

- a) Formular informes legales que se le solicite sobre los procesos relacionados a los derechos en salud y la protección de los mismos u otros afines a fin de coadyuvar en el cumplimiento de funciones de Intendencia Macro Regional Norte.
- b) Elaborar informes y emitir opinión técnica especializada, cuando se le solicite sobre los alcances de las normas que rigen a las IAFAS, IPRESS sus Unidades de Gestión y de otros agentes que participan en el Sistema Nacional de Salud para su misión.
- c) Analizar el marco normativo y otros que requieran implementarse propendiéndose la optimización de la gestión de las acciones de la Intendencia Macro Regional así como atender consultas sobre interpretaciones jurídicas legal con el objeto de cooperar en la toma de decisiones a cargo de la intendencia y la Jefaturas Zonales.
- d) Proponer, de corresponder, iniciativas técnicas normativas de su área relacionada con la protección de los derechos en salud a fin de proponer nuevas normas o mejorar las vigentes.
- e) Evaluar el marco normativo que regula a los agentes del Sistema Nacional de Salud para proponer su adecuación en los espacios territoriales descentralizados, en las materias que corresponda de acuerdo a sus funciones.
- f) Registrar, administrar y hacer seguimiento de los expedientes presentados por los usuarios a fin de contar con una data confiable y conocer el estado y los plazos en cada etapa de su atención.
- g) Realizar otras actividades asignadas por el jefe inmediato.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE		
Lugar de prestación del servicio	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUSALUD - IMRN		
Duración del contrato	Contrato CAS Suplencia. Desde la suscripción de contrato hasta el 30/11/2023 (con probabilidad de prórroga, como plazo máximo de al 31/12/2023 o hasta el retorno del titular de la plaza		
Remuneración mensual	S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.		
Otras Condiciones esenciales del	No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) – SERVIR.		
contrato	No encontrarse comprendido y/o inmerso en algún procedimiento administrativo disciplinario (PAD).		

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Publicación del Proceso en el Portal Talento Perú – SERVIR https://www.servir.gob.pe/talento-peru/	Del 23 de agosto al 07 de setiembre de 2023.	
CONVOCATORIA			



2	Publicación de la convocatoria en el Portal Web Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, sección Trabaja con Nosotros: www.susalud.gob.pe	Del 23 de agosto al 07 de setiembre de 2023.	COMITÉ DE SELECCIÓN	
3	Postulación Virtual en "trabaja con nosotros - online": http://portal.susalud.gob.pe/trabaja-con-nosotros-online/	08 de setiembre de 2023	POSTULANTE	
SELE	ECCIÓN			
4	Evaluación Curricular	Del 11 al 14 de setiembre del 2023		
5	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular	15 de setiembre de 2023	COMITÉ DE	
6	Entrevista (virtual)	18 y 19 de setiembre de 2023	SELECCIÓN	
7	Publicación de Resultado Final	19 de setiembre de 2023		
SUS	SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO			
8	Suscripción del Contrato y Registro del Contrato.	Hasta los 5 primeros días hábiles después de publicado resultado final	OGPER	

Consideraciones:

- 1. El postulante es responsable de hacer el seguimiento de los resultados parciales y finales, que serán publicados en la página web SUSALUD http://portal.susalud.gob.pe/trabaja-con-nosotros-online/ según cronograma.
- 2. Todas las etapas de evaluación se realizarán a través de medios virtuales.
- 3. La modalidad de trabajo para la presente convocatoria será trabajo presencial.

VI. FACTORES DE EVALUACIÓN

Comprende dos (02) etapas de evaluación, y se califican sobre un puntaje total de cien (100) puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Nº	Etapas de Evaluación	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1	Evaluación Curricular	60%	40 Puntos	60 Puntos
2	Entrevista	40%	30 Puntos	40 Puntos
Puntaje Total		100%	70 Puntos	100 Puntos

VII. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Todas las etapas de evaluación se realizarán a través de medios virtuales, por lo que el/la postulante con su registro (vía plataforma virtual y/o envíos por correo electrónico), deberá contar con las herramientas informáticas que permitan su acceso a todas las etapas de evaluación, entendiéndose como herramientas informáticas (desde un equipo de cómputo, laptop, equipo móvil, celular o tablet) y los aplicativos (Google Forms, Google Meet, Google Hangouts, Skype o WhatsApp) para el adecuado registro e interconexión de plataformas Google.

7.1. Del Registro y Presentación virtual DEL FORMATO DE HOJA DE VIDA DOCUMENTADA



Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en el proceso de selección de SUSALUD, deberán ingresar a la página web institucional en la siguiente dirección electrónica: http://portal.susalud.gob.pe/trabaja-con-nosotros-online/, y registrar el Formato de Hoja de Vida en el módulo de registro de postulación en la fecha y hora señaladas en el cronograma de la presente convocatoria (siendo de exclusiva responsabilidad del postulante).

El "Sistema de Selección CAS" emite una notificación del registro de postulación mediante correo electrónico, confirmando la postulación de cada ciudadano en el presente proceso.

La información consignada en el Formato de Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que las personas que postulen serán responsables de la información consignada y se someten al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad.

7.2. Evaluación Curricular:

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje. Se verifica lo declarado y acreditado en el módulo de registro de postulación por el/la candidato/a, en relación a los requisitos señalados en el perfil del puesto convocado.

Los/las candidatos/as deberán adjuntar los documentos que se detallan a continuación:

- 1. Declaraciones Juradas del Postulante debidamente suscritos.
- 2. Documentos que sustenten lo declarado en el Formato Hoja de Vida del Postulante:
- Copias simples de certificados y/o constancias de estudios.
- Copias simples de certificados y/o constancias de trabajo, y/o constancia de prestación del servicio en los que se indique fechas de inicio y fin de la actividad y/o resoluciones de encargo de funciones y resoluciones de término de las mismas.

Se determina el cumplimiento de los requisitos mínimos para el puesto y se califica a cada candidato/a como **APTO/A** si cumple con todos los requisitos mínimos; o **NO APTO/A** si no cumple con alguno de ellos.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados del siguiente modo.

Para el caso de:	Se acreditará con:		
Formación	Deberá acreditarse con copia simple de la formación académica requerida en el perfil del puesto convocado (Constancia de egresado, diploma de bachiller o título).		
Académica (*)	La habilitación del colegio profesional deberá acreditarse con documento sustentante o declaración jurada.		



Cursos:

Deben ser en materias específicas afines a las funciones puesto, incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Se podrá considerar un mínimo de horas de capacitación, las cuales son acumulativos.

<u>Deberá acreditarse con copias simples de los certificados y/o constancias donde se</u> indique el número de horas.

Cursos y/o Programas de Especialización y/o Diplomados (*)

Programas de Especialización y/o Diplomados:

Son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, con no menos de noventa (90) horas de duración o, si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de ochenta (80) horas. Deberá acreditarse con los certificados y/o constancia donde indique el número de horas.

Experiencia General:

El tiempo de experiencia laboral será contabilizado según las siguientes consideraciones:

El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral:

Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.

Experiencia Laboral (**)

Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

Para los casos de SECIGRA DERECHO de conformidad con el Decreto Ley Nº 26113, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014- JUS, sólo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive los casos en los que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto, el/la postulante deberá presentar la constancia o el certificado de SECIGRA DERECHO otorgado por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiere educación básica, se contará cualquier experiencia laboral

Experiencia Específica:

Es la experiencia asociada a la función y/o materia del puesto convocado, si debe estar asociada al sector público o si se requiere algún nivel específico del puesto.



*No se admitirán declaraciones juradas para acreditar experiencia laboral, formación profesional, académica o capacitaciones.

** Sólo se considerará el tiempo de Experiencia Laboral por el periodo en una actividad sin superposición temporal con otras, es decir no se considerará la Experiencia Laboral que se superponga en el mismo periodo de tiempo.

Los/las candidatos/as que no participen o no se identifiquen con su Documento Nacional de Identidad a la evaluación por plataforma, en las fechas y horarios programados serán considerados como NSP.

Los resultados a publicarse en el portal web Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD considerarán los puntajes obtenidos por los/las candidatos/as.

7.3. Entrevista

La entrevista tiene puntaje y es eliminatoria. Tiene como finalidad seleccionar a los/las candidatos/as más idóneos para los puestos de trabajo requeridos; es decir, se analiza su perfil en el aspecto personal, el comportamiento, las actitudes y habilidades del postulante conforme a las competencias solicitadas para la evaluación.

Esta etapa se llevará a cabo a nivel nacional a través de los medios virtuales que la Comisión de Selección CAS estime pertinentes.

Los/las candidatos/as que no participen o no se identifiquen con su Documento Nacional de Identidad a la entrevista final por plataforma, en las fechas y horarios programados serán considerados como NSP.

Los resultados de la etapa de Entrevista Final se publicarán en el portal web Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, según el cronograma del proceso de selección.

En caso de presentarse un empate entre postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral, de acuerdo a lo establecido en el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.

VIII. BONIFICACIONES ESENCIALES

a. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, a los candidatos que hayan acreditado con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

b. Bonificación por Discapacidad:

Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, a los candidatos que hayan acreditado con copia simple del Certificado de Discapacidad.

c. Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel

Se otorgará una bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la



Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

Nivel	Consideraciones	Bonificación
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

IX. PRECISIONES IMPORTANTES

Los postulantes deberán considerar lo siguiente:

- a. Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina General de Recursos Humanos o por la Comisión de Selección, según le corresponda.
- b. El presente proceso de selección se regirá por el cronograma elaborado en la convocatoria. Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso en el Portal Web Institucional de SUSALUD: http://portal.susalud.gob.pe/trabaja-con-nosotros-online/
- c. Para consultas durante el proceso de selección CAS, los/las postulantes pueden comunicarse dentro del horario laboral (08:30 a 17:30) al siguiente correo electrónico: convocatoriascas@susalud.gob.pe.

X. ETAPA DE SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado final. Si vencido este plazo, el postulante ganador no suscribe el Contrato Administrativo de Servicios, por causas objetivas imputables a su persona, se declarará seleccionado al postulante que ocupó el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción de contrato.

Para la suscripción de contrato, la persona seleccionada debe encontrarse activa y habida en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Los documentos que deberá enviar el/la ganador/a por medio virtual, para el envío de su Contrato Administrativo de Servicios por correo electrónico, y registro del contrato son los



siguientes1.

- ✓ Declaraciones Juradas (Formularios del N° 04 al 12).
- ✓ Declaración Jurada de Salud Identificación de Factores de Riesgo para COVID-19.
- ✓ Curriculum Vitae con los documentos en digital, tales como grados o títulos académicos, certificados de estudios, certificados y/o constancias de trabajo y otros documentos que acrediten el perfil solicitado.
- Una fotografía actual en tamaño pasaporte con fondo gris.

La persona ganadora que a la fecha de publicación de resultados mantenga vínculo laboral con alguna entidad del Estado, deberá cumplir con presentar copia de su carta de renuncia, en la que haya solicitado al área de Recursos Humanos su baja en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP del MEF.

XI. DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección.

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

- a. Es responsabilidad exclusiva del postulante verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Los requisitos y su calificación, se establecen y evalúan de acuerdo a los principios del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y las normas orientadas a la simplificación administrativa.
- c. La Entidad se reserva el derecho de brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de candidatos distintos del peticionante de la información, de conformidad con la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- d. Respecto a los resultados del proceso de selección, los/las postulantes que

En caso de los extranjeros, además es indispensable que cuenten con la calidad migratoria de trabajador y el contrato será previamente aprobado por el MTPE, sujetándose a los requisitos, plazos y condiciones establecidos por el Decreto Legislativo Nº 689 y su Reglamento. El título profesional o los certificados correspondientes deben estar debidamente legalizados por las autoridades correspondientes.

Se debe tener en cuenta que los Registro de Títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, se encuentra regulado por la octava disposición complementaria final de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; la décimo sexta disposición complementaria final del Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, y por la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GDCRSC aprobada según Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 010-2014/SERVIR/PE.



consideraran un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrán presentar un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso selección ni el proceso de vinculación.

- e. La Comisión de Selección CAS o quien haga sus veces deberá resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- f. Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.
- g. Los/las postulantes estarán facultados para presentar un recurso de apelación para su traslado al Tribunal del Servicio Civil, el mismo que resolverá de acuerdo a la normatividad legal vigente.